AD41-074-18

COSMIC
PICTURE

February 15, 2018

Edgar Aaron Rodriguez Diaz
Gerente de Medios Audiovisuales
Centro Cultural Tijuana
Paseo de los Heroes # 9350
Zona Urbana Rio Tijuana C.P. 22010
Tijuana B.C. Mexico

Dear Edgar:

This letter shall hereby confirm that National Geographic Partners has entered into an agreement with Cosmic Picture Distribution as a sub-distributor for the giant screen educational films. Complete list of titles is listed below:

Roar: Lions of the Kalahari	Deepsea Challenge
Asteroid: Mission Extreme	Lewis & Clark
To Space and Back	Robots
Flying Monsters	Electropolis
Pandas	Mysteries of the Unseen World
Meerkats	Extreme Weather
Jerusalem	Sea Monsters
U2 3D	Wildest Weather in the Solar System
Living in the Age of Airplanes	

If you have entered into an agreement with Nat Geo and agreements are still active for any of the above-mentioned titles, the terms and conditions of the original agreement shall remain in effect through the validity of the contract. The only change now is that all future payments related to the agreement shall be paid to Cosmic Picture Distribution, per the instructions sent via email on February 8, 2018.

Sincerely,

Antonietta Monteleone
President, Film Distribution
Cosmic Picture Distribution LLC

La carta que se anexa es una confirmación que National Geographic Partners se ha asociado con la distribuidora Cosmic Picture Distribution, para subdistribuir sus películas educativas para la pantalla gigante. La lista completa de títulos es la siguiente:

Roar: Leones del Kalahari
Asteroid: Mission extreme
To space and back
Flying Monsters
Pandas
Meerkats
Jerusalem (Jerusalén)
U2 3D
Living in the age of airplanes
Deepsea Challenge
Lewis & Clark
Robots
Electropolis
Mysteries of the unseen world
Extreme Weather (Clima Extremo)
Sea Monsters
Wildest weather in the solar system

Además, confirman que todos los acuerdos y contratos firmados con NAT GEO siguen activos para cualquiera de los títulos arriba mencionados, igualmente siguen vigentes todos los términos y condiciones de los contratos originalmente firmados hasta la fecha de su vencimiento. El único cambio es en cuanto a los pagos de regalías, los cuales ahora serán a favor de Cosmic Picture Distribution, de acuerdo a las insrtrucciones enviadas el 8 de febrero de 2018.

Asunto: Important Information: NGP -> Cosmic Picture Reporting and Banking Instructions
Fecha: jueves, 8 de febrero de 2018, 11:19:51 hora estándar del Pacífico
De: Antonietta Monteleone
A: Antonietta Monteleone
Datos adjuntos: Outlook-1486068000.png

Dear Colleague,

As promised, I am coming back to you with further instructions as it relates to payments and reports for the National Geographic film library.

Effective immediately please send all daily, weekly and monthly box office reports to: **boxoffice@cosmicpicture.com.**

Please note that boxoffice@**natgeo**.com will expire soon and it is, therefore, **VERY IMPORTANT** that you update your records immediately.

All checks should be made payable to: **COSMIC PICTURE DISTRIBUTION LLC**

and can be **mailed** to:

Cosmic Picture Distribution LLC
c/o Geller Family Office Services
PO Box 1510
New York NY 10150-1510

If sending via a **courier service** (i.e FedEx, UPS other), please send to:

Cosmic Picture Distribution LLC
108 Village Square, Suite 304
Somers, NY 10589

If you are sending a **wire**, please send to:

First Republic Bank
111 Pine Street
San Francisco, CA 94111
ABA: 321081669
Beneficiary: Cosmic Picture Distribution LLC
Account to Credit: 80006513990
Swift Code: FRBBUS6S
(please be sure to reference the invoice number when submitting the wire)

Thank you for your cooperation and should you have any questions or concerns, please email directly to the boxoffice@cosmicpicture.com email account and someone will get back to you.

Kind Regards,

Antonietta

ANTONIETTA MONTELEONE

VICE PRESIDENT, FILM DISTRIBUTION
NATIONAL GEOGRAPHIC PARTNERS

NATIONAL GEOGRAPHIC

ANTONIETTA.MONTELEONE@NATGEO.COM
PHONE: 212-656-0724
MOBILE: 203-505-0810
485 LEXINGTON AVENUE, 3RD FLOOR
NEW YORK, NY 10017
HTTP://MOVIES.NATIONALGEOGRAPHIC.COM

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail transmission, and any documents, files or previous e-mail messages attached to it may contain confidential information that is legally privileged. If you are not the intended recipient, or a person responsible for delivering it to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or use of any of the information contained in or attached to this transmission is STRICTLY PROHIBITED. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender. Please destroy the original transmission and its attachments without reading or saving in any manner.

AD12-003-15

Centro Cultural Tijuana

RECIBIDO
06 FEB 2015
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

NATIONAL GEOGRAPHIC

CONTRATO DE LICENCIA

Fecha: 5de Enero de 2015

No. 23062

1. **PELÍCULA:** *Jerusalén*
2. **OTORGANTE DE LA LICENCIA:** National Geographic

TITULAR DE LA LICENCIA:
Abundio Villaseñor Quintero
Subdirector de Administración
Centro Cultural Tijuana
Paseo De Los Héroes #9350, Zona Urbana Rio Tijuana,
C.P. 22010, Tijuana B.C. Mexico

3. **LUGAR DE EXHIBICIÓN:** Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Paseo De Los Héroes #9350, Zona Urbana Rio Tijuana,
C.P. 22010, Tijuana B.C. Mexico
OCC 800922 SY8

4. **PERÍODO DE LICENCIA:** Período de doce (12) meses consecutivos comenzando el 15 de Marzo de 2015

5. **NÚMERO MÍNIMO GARANTIZADO DE MUESTRAS:** El Titular de la Licencia garantiza que la Película se exhibirá, como parte de la programación de presentaciones públicas y escolares, un mínimo de cuatrocientos (400) veces durante todo el periodo de la licencia.

6. **GARANTÍA DE INGRESO MÍNIMO** La suma de **$25.000,00 DLS AMER.** correrá a cargo del titular de la licencia, como pago mínimo garantizado no reembolsable por Cargo de Licencia por la Película. En caso de que la suma total del Porcentaje de los Cargos por Licencia de la Película devengados y remitidos al Otorgante de la Licencia durante el Período de Licencia importe menor a la Garantía de Pago Mínimo, el Titular de la Licencia deberá remitir al Otorgante de la Licencia la suma de la diferencia, exigible en su totalidad dentro de los treinta (30) días a partir del final del Período de la Licencia.

7. **IMPRESIONES/BANDAS SONORAS**: El Otorgante de la Licencia deberá proporcionar una (1) copia de calidad garantizada 15/70, un (1) DVD con banda sonora en Español de México y dos (2) tráiler (avances de Película) 15/70 con banda sonora en Español de México de la Película, incluidos los costos de envío de los materiales de la exhibición , por el total neto de $12,000.00 DLS AMER que serán pagados por el titular en el momento de la recepción de la factura del Otorgante de la Licencia y antes de la entrega de la copia. Tras la finalización de la exhibición, la copia, banda sonora y el tráiler (avances de Película) deberán ser devueltos al Otorgante de la Licencia en buenas condiciones físicas, excepto por el uso y desgaste normal.

8. **COMISIÓN O COSTOS DE LA LICENCIA:** El Costo o Comisión Porcentual por Regalías se calculará para el Período de la Licencia de la siguiente manera:

Para Entradas al Teatro pagadas, el Costo o Comisión Porcentual por Regalías pagadero será igual a 25% del Ingreso Neto del Teatro.

11. **MATERIALES DE MERCADOTECNIA:** El Otorgante de la Licencia deberá producir un conjunto de material de apoyo promocional de la Película. Cantidades razonables de estos materiales se pondrán a disposición del Titular de la Licencia sin costo alguno, con excepción de los gastos de envío al Titular de la Licencia. El Titular de la Licencia deberá suministrar un número de cuenta de Fed Ex o DHL, (u otro

servicio de mensajería y correo internacional) al Otorgante de la Licencia para el envío de los materiales de mercadotecnia. El Titular de la licencia no puede utilizar o crear ningún material promocional no suministrado por el Otorgante de la Licencia en relación con la Película sin el expreso consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia.

12. **PUBLICIDAD DE MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN:** El Titular de la Licencia será responsable de toda publicidad local y la promoción de la Película, salvo Contrato en contrario de ambas partes. El Otorgante de la Licencia podrá trabajar con el Titular en la publicidad de la Película durante todo el Período de la Licencia, como sea posible. En caso de que el Titular pretenda obtener un patrocinador de la Película, cuyo nombre en cualquier forma, sea asociado con la promoción de la Película en el mercado del Titular de la Licencia, el Titular de la Licencia deberá obtener el consentimiento por escrito del Otorgante de la Licencia previo al Período de la Licencia, el cual no será denegado sin causa justificada. Se considerará razonable denegar el consentimiento si el patrocinador propuesto es un competidor comercial de uno de los patrocinadores existentes o propuestos por el Otorgante de la Licencia de la Película. Si uno o más patrocinadores es elegido por el Otorgante de la Licencia para la Película, el Presentador será notificado con anticipación y se esperará que cumpla con los compromisos estándar razonables y viables de la industria de los patrocinadores.

13. **HORARIO DE ESTIMACIONES, CONTABILIDAD Y PAGOS DE TAQUILLA:** El Titular de la Licencia deberá preparar y entregar las siguientes declaraciones al otorgante de la licencia:

A. Estimaciones de taquilla en bruto, las Entradas al Teatro (remuneradas y no remuneradas) y el precio promedio del boleto por Presentación Autorizada durante todo el Período de la Licencia se presentarán los lunes y viernes. Estas estimaciones también deben ser enviadas a Rentrak Theatrical (a través de correo electrónico a: faxusa@rentrak.com) y Otorgante de la Licencia (a través de correo electrónico a: ngcvboxoffice@ngs.org).

B. Dentro de un plazo de siete (7) días posteriores al cierre de cada semana de la exhibición de la Película, declaración de lo siguiente en base acumulativa y por presentación: (i) número de proyecciones diarias de la Película; (ii) precio promedio del boleto; (iii)Entradas al Teatro (tanto remunerado como no remunerado); (iv) total de Entradas al Teatro pagado por categoría; (v) Taquilla Neta; y (vi) la parte de la Taquilla Bruta del Otorgante de la Licencia; y

C. Dentro de los diez (10) días siguientes al cierre de cada mes natural durante el Período de la Licencia, el titular de la licencia deberá entregar al Otorgante de la Licencia un estado contable con la información descrita en el apartado 9.B anterior para el mes aplicable, acompañado del pago de los cargos pendientes de la licencia al Otorgante de la Licencia para el período aplicable.

DEFINICIONES

Ingresos netos del Teatro (**si procede**) - se define como el total de los ingresos recibidos en la taquilla del Teatro por la venta de la Película durante todo el Período de la Licencia para la Película y toda prórroga de la misma.

Entradas al Teatro - definidas como el número total de personas que ingresaron al Teatro a ver la Película durante el Período de Licencia, tanto remunerado y no remunerado.

Entradas Gratuitas - Para efectos de calcular los Costos o Comisiones de la Licencia y las Regalías pendientes, el Titular de la Licencia podrá deducir cada mes, de forma no acumulativa, las Entradas Gratuitas reales hasta un máximo de 3% de todas las Entradas al Teatro (tal como se definió anteriormente). Todas las Entradas Gratuitas al Teatro en más del 3% de ese mes se contabilizarán como Entradas "pagadas" para el cálculo de cargos pendientes por los derechos de la licencia por Entradas. En caso de que los Cargos por Licencia se basen en los

Ingresos del Teatro Netos del Titular, entonces las Entradas Gratuitas mensuales en más del 3% de las Entradas del Teatro se añadirán a los Ingresos Netos calculados en el precio promedio neto de las entradas de ese mes para todas las Entradas pagadas.

Las deducciones de las Entradas Gratuitas o de cortesía de cada mes se tomarán de los asientos no vendidos solamente, y no se deducirán de la suma de las entradas de boletos pagados. Las Entradas Gratuitas pueden ser utilizadas para V. I. P., beneficios de membresías y/o fines promocionales. El Titular de la Licencia puede también tener derecho a presentaciones de cortesía adicionales de la Película para efectos promocionales, considerando que las proyecciones sean aprobadas por el Otorgante de la Licencia de antemano y no sustituyan las presentaciones públicas programadas.

Proyecciones privadas - El Titular tiene derecho a 3 proyecciones privadas, sin cargo alguno, para miembros y proyecciones promocionales. Además, el Titular de la Licencia tiene derecho a 3 proyecciones privadas para eventos con la prensa, sin cargo alguno. Para proyecciones privadas adicionales, el Titular de la Licencia deberá pagar una tarifa fija única de $500,00 DLS AMER. para cada proyección privada de la Película que no sea parte del programa público de operaciones regulares.

Impuestos – El Presentador será responsable de pagar todos y cada uno de los impuestos con respecto al uso de la Película por parte del Presentador de la Película. Los Cargos de la Licencia están sujetos a 10% de retención de impuestos.

Prórroga del contrato, si el Titular de la Licencia tiene intención de prorrogar el Período de Licencia, el Titular deberá notificar el Otorgante de la Licencia por escrito por lo menos 30 días antes de la fecha de vencimiento del Contrato, momento en el cual se puede negociar la prórroga. Sujeto a que el Titular de la Licencia se encuentre debidamente acreditado, los términos de esa ampliación no deberán ser menos favorables que las condiciones de este Contrato.

Este Contrato de Licencia se realiza a partir de la primera fecha escrita anteriormente.

Aceptado y Acordado:

National Geographic

Mark Katz
Presidente, Distribución

Centro Cultural Tijuana

Por: _____
[Firma]

Abundio Villaseñor
[Nombre]

Subdirector de Administración.
[Título]

15-Enero-2015
[Fecha]

ANEXO "A"
TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR

Anexo "A" de un Contrato de Licencia fechado entre NGHT, Inc., d/b/a National Geographic Television & Film", "Otorgante de la Licencia") y el Centro Cultural Tijuana ("Titular de la Licencia"). El Contrato de Licencia, junto con los Anexos "A" al "C", constituye un solo contrato.

1. La Película. El asunto de este Contrato es una o más películas en el proceso 15 perf/ 70mm como se indica en el apartado #8 de este contrato de licencia, en color y con banda sonora sincronizada y por separado que incluye narración y composiciones musicales titulados *Jerusalén* (en lo sucesivo, en conjunto, la "Película").

2. Licencia. Sujeto al pago de los costos de la licencia, la ejecución por parte del titular de todos sus contratos y obligaciones contenidas en el presente Contrato y todos los demás términos y condiciones establecidos en este documento, el Otorgante de la Licencia concede al Titular de la Licencia, y el Titular de la Licencia acepta un permiso limitado, no exclusivo, intransferible e inalienable para exhibir la Película durante la vigencia del presente Contrato. Todos los derechos en y para la Película quedan reservados por el Otorgante de la Licencia.

3. Lugar de la Presentación. El Titular de la Licencia deberá exhibir la Película sólo en el Recinto de la Presentación y en ningún otro lugar ni de otra forma o medio.

4. Copia (s) y banda sonora(s) (colectivamente, la "Copia(s)").

4.01 Título: Los títulos de propiedad de la Película y toda Copia(s) permanecerán con el Otorgante de la Licencia. El Titular de la Licencia no tendrá ningún derecho, título o interés en la Película o Copia(s) que no sea específicamente otorgada en el presente Contrato de Licencia.

4.02 Riesgo de pérdida: La [responsabilidad] por riesgo de pérdida de la Copia(s) deberá pasar al Titular de la Licencia en el momento de la entrega. La parte responsable de la devolución de costos de envío, como se describe en este Contrato de Licencia, asume el riesgo de pérdida durante el retorno de la Copia(s). El valor de la Copia(s) incluye caja de transporte.

4.03 Examen de la Copia(s): En el momento de la recepción de cada Copia, el Titular de la Licencia deberá examinarla sin demora para determinar si la calidad y sonido de la Copia de la Película son comercialmente prácticos para su exhibición. Si la Copia no es comercialmente práctica para exhibición, el Titular de la Licencia deberá enviar inmediatamente notificación escrita al Otorgante de la Licencia, que incluirá una descripción apropiada de cada defecto (la "Notificación"). A menos que el Otorgante de la Licencia reciba la notificación dentro de los siete (7) días naturales de la entrega de la Copia al Titular de la Licencia, la Copia se considerará aceptada por el Titular de la Licencia, y todos los defectos de la Copia (o todos los defectos no descritos en la Notificación) serán ignorados por parte del Titular de la Licencia. Si el Otorgante de la Licencia recibe la Notificación dentro de los siete (7) días naturales, a solicitud del Otorgante de la Licencia, el Titular de la Licencia, a su exclusivo costo, deberá devolver la Copia al Otorgante de la Licencia. Si el Otorgante de la Licencia solicita la devolución de la Copia y no es recibida por el Otorgante de la Licencia dentro de un periodo de catorce (14) días naturales después de esa solicitud, la objeción del Titular de la Licencia hacia la Copia se considerará dimitida. Si el Otorgante de la Licencia determina que el defecto descrito en la Notificación ocasiona que la Copia no sea comercialmente aceptable y ese defecto hubiese ocurrido antes de la entrega de la Copia al Titular de la Licencia, en un plazo de tiempo razonable después de dicha determinación, el Otorgante de la Licencia, a su elección, reparará o sustituirá la Copia y la entregará al Titular de la Licencia con cargo exclusivo para el Otorgante de la Licencia. Además, si el Otorgante de la Licencia solicitó la devolución de la Copia, el Otorgante de la Licencia deberá pagar por la entrega de regreso. La determinación razonable del Otorgante de la Licencia será final y obligatoria para el Titular de la Licencia. Si el Titular de la Licencia objeta la determinación del Otorgante de la Licencia, el Titular de la Licencia tendrá la obligación de presentar evidencia que demuestre que (a) el defecto descrito en la Notificación ocasiona que la Copia no sea comercialmente aceptable, (b) tal defecto se produjo antes de la entrega de la Copia al Titular de la Licencia y (c) la determinación del Otorgante de la Licencia en ese asunto no fue razonable.

4.04 Mantenimiento: El Titular de la Licencia, a sus expensas, deberá mantener la Copia(s) en buen estado.

4.05 Sustitución: Se contempla la posibilidad de que la exhibición de la copia(s) por parte del Titular de la Licencia, según autorizada por el presente Contrato pueda, por desgaste de uso normal, producir un deterioro en la calidad de la Copia(s). En caso que se reduzca la calidad de tal manera que, en opinión del Otorgante de la Licencia, se ve obstaculizada una buena exhibición, el Titular de la Licencia deberá sustituir la Copia (s) mediante el Titular de la Licencia, a costa del Titular de la Licencia.

4.06 Devolución: A la expiración o culminación adelantada del Contrato, el Titular de la Licencia deberá devolver inmediatamente la Copia(s) al Otorgante de la Licencia con buena calidad, sujeta al uso y desgaste razonables, a través de un medio de transporte mutuamente pactado.

4.07 Restricción de Alteraciones: El Titular de la Licencia deberá presentar la Película en la forma prevista por el Otorgante de la Licencia, y no puede realizar combinaciones, modificaciones, cambios, añadiduras ni eliminaciones de ningún tipo, sin el consentimiento previo y por escrito del Otorgante de la Licencia, que puede ser otorgado o denegado a su única discreción. Entre otras cosas, el Titular de la Licencia deberá presentar los créditos completos al inicio y al final de la Película y el aviso de derechos de autor según incorporado en la Copia(s) suministrada por el Otorgante de la Licencia.

4.08 Copias No Autorizadas o Uso: El Titular de la Licencia no deberá copiar, duplicar, transferir, subarrendar o compartir la posesión de la Película, y hará uso de su mejor esfuerzo para proteger la Copia(s) y evitar copia o duplicidad por parte de alguien más. El Titular de la Licencia tiene permiso para preparar publicidad y material de relaciones públicas, que incluye escenas de la Película.

4.09 Traducción de la Versión en el Idioma Inglés. Sin limitación de las disposiciones de la Sección 4.07, el Titular de la Licencia no debe traducir el audio en Inglés de la Película a un idioma diferente ("Traducción"). Si el Titular de la Licencia desea una traducción, podrá solicitarla al Otorgante de la Licencia, que será a la total y absoluta discreción del Otorgante de la Licencia. Si el Otorgante de la Licencia concede la solicitud del Titular de la licencia de una Traducción, estará sujeta y condicionada a que (a) El Titular de la Licencia presente al Otorgante de la Licencia, antes de que se realicen los cambios físicos en el audio en Inglés, una Traducción completa de los guiones para su aprobación por parte del Otorgante de la Licencia, cuya aprobación será a total y absoluta discreción y (b) El Titular de la Licencia pague estos costos adicionales, los gastos y comisiones al Otorgante de la Licencia según previsto el acuerdo escrito por separado entre el Otorgante de la Licencia y el Titular de la Licencia que sea satisfactorio para el Otorgante de la Licencia.

5. Mercadotecnia. Las partes podrán negociar en buena fe un Contrato por separado donde se autorice al Titular de la Licencia a vender productos relacionados con la Película.

6. Patrocinio. El Titular de la Licencia reconoce que el Otorgante de la Licencia puede, a su sola discreción, obtener uno o más patrocinadores para la Película (un "Patrocinador"). En consecuencia, al Titular de la Licencia se le prohíbe solicitar o contratar patrocinadores locales o regional(es) sin la aprobación previa del Otorgante de la Licencia, cuya aprobación puede ser otorgada o denegada a su sola discreción. El Titular de la Licencia acepta que:

6.01 Número e Identidad del patrocinio: Ya sea uno o más Patrocinadores y la identidad de cada patrocinador, será a la discreción única del Otorgante de la Licencia;

6.02 Crédito del Patrocinio (Otorgante de la Licencia): El Otorgante de la Licencia tendrá el derecho de acordar el crédito de cada Patrocinador en las copias de exhibición de la Película, y en toda la publicidad y materiales de mercadotecnia y promoción de la Película, en tal lugar y de tal manera según sea determinado por el Otorgante de la Licencia a su sola discreción;

6.03 Alteraciones de la Publicidad: El Titular de la Licencia no podrá alterar, modificar o usar ningún material para promover o anunciar la Película excepto con los Materiales de mercadotecnia proporcionados por el Otorgante de la Licencia, sin el consentimiento previo del Otorgante de la Licencia, aprobación que no debe ser negada en forma irracional;

6.04 Aprobaciones de Publicidad: Antes de la preparación, emisión, uso o distribución de cualesquier materiales de publicidad, promoción o mercadotecnia de la Película, el Titular de la Licencia deberá obtener la aprobación del Otorgante de la Licencia, la cual no será denegado o retrasado de manera irracional;

6.05 Crédito del Patrocinio (Titular de la Licencia): El Titular de la Licencia deberá incluir, cuando sea razonablemente posible, el nombre de cada Patrocinador en cualquier tipo de material de publicidad, mercadotecnia o promoción de la Película, preparada por el Titular de la Licencia según razonablemente instruido por el Otorgante de la Licencia;

6.06 Invitaciones a Conferencia de Prensa: El Titular de la Licencia deberá extender una invitación a cada Patrocinador para asistir y participar en cualquier y todas las conferencias de prensa celebradas por el Titular de la Licencia en relación con la Película;

7. Libros y Registros; Contabilidad.

7.01 El Titular de la Licencia deberá mantener libros y registros completos y precisos con respecto a la exhibición de la Película, indicando el número diario de presentaciones, el total de todas las Entradas pagadas por categoría y el total de todas las Entradas no pagadas al Teatro. En cualquier momento durante el Período de la Licencia, el Otorgante de la Licencia y/o su representante tendrá acceso a todas las partes del Teatro, incluyendo la taquilla, con el fin de verificar la venta de boletos, así como el número de personas que ingresen al Teatro. Además, en cualquier momento, durante y/o después de la expiración del Período de la Licencia, el Otorgante de la Licencia y/o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar, examinar y/o auditar a los libros y registros del Titulas de la Licencia y sacar copias de ellos. En caso de que dicha inspección o auditoría revele que el pago real que se le debe al Otorgante de la Licencia sea mayor en un tres por ciento (3%) o más de lo revelado por las declaraciones y los informes entregados conforme a ello, o sí, en opinión razonable del Otorgante de la Licencia, los registros del Titular de la Licencia son insuficientes para permitir una determinación exacta de tales pagos para cualquier período, el Titular de la Licencia deberá pagar al Otorgante de la Licencia el costo de tal inspección a solicitud del Otorgante de la Licencia.

7.02 El Titular de la Licencia deberá preparar y entregar al Otorgante de la Licencia en la dirección aquí establecido, cada mes natural durante el Periodo de Licencia y dentro de los 30 días después del final del Período de la Licencia (según puede prorrogarse conforme al presente) una declaración escrita del número diario de presentaciones de la Película, la asistencia total al Teatro (tanto remunerado como no remunerado), el total de Entradas pagadas por categoría y las sumas de dinero pendientes para el Otorgante de la Licencia. Dicha declaración vencerá a más tardar el vigésimo primer (21 O) día después del final de cada mes natural y deberá ser en forma tal según solicitado por el Otorgante de la Licencia (la forma inicial de declaración se adjunta al presente).

7.03 El Titular de la Licencia deberá dar cuenta al Otorgante de la Licencia de cada persona admitida al Teatro cada mes independientemente del precio de la Entradas o el tipo de boleto. El Titular de la Licencia puede conceder acceso gratuito para fines de relaciones públicas y a los miembros de la prensa que no excedan el 3% del de las admisiones totales mensuales de la Película, y a solicitud del Otorgante de la Licencia, para invitados del Otorgante de la Licencia. Estas Entradas de cortesía deben tomarse de los asientos no vendidos solamente y no serán deducidos de los boletos reales vendidos.

8. Terminación. En el caso de que: (a) el Titular de la Licencia incumpla en realizar los pago oportunos de las cantidades pendientes conforme al presente y tal incumplimiento continúe por un período de diez (10) días después de la fecha en que el pago se debió haber realizado al Otorgante de la Licencia; o (b) el Titular de la Licencia incumpla en cualquiera de sus otras obligaciones conforme al presente y no remedie tal violación, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación por parte del Otorgante de la Licencia; o (c) El Titular de la Licencia se declare insolvente, presente una petición conforme a cualquier sección de la ley de bancarrota, se determine la quiebra, se ejecute una designación en beneficio de los acreedores, se presente una petición involuntaria de bancarrota en contra del Titular de la Licencia, o sea nombrado un receptor o administrador para cualquiera de sus activos o sus asuntos; entonces, en uno o más de los casos, el Otorgante de la Licencia podrá, a su opción, terminar inmediatamente la Licencia aquí concedida, y todos los derechos otorgados al Titular de la Licencia conforme al presente documento. Dicho recurso será adicional a cualquier otro derecho o solución que el Otorgante de la Licencia pudiera tener en la ley o equidad. Inmediatamente después de la terminación de la Licencia otorgada aquí, el Titular de la Licencia deberá cesar toda publicidad y promoción de la Película y, a sus expensas, entregar al Otorgante de la Licencia cualquier y toda Copia(s) de la Película y otros materiales relativos a la Película.

9. Convenios del Otorgante de la Licencia y Limitación de Responsabilidad y de Reclamaciones. El Otorgante de la Licencia declara y garantiza al Titular de la Licencia que el Otorgante de la Licencia tiene derecho a participar en este Contrato y a ejecutar todas las secciones aquí contenidas. A pesar de cualquier otra disposición del Contrato en contrario, el Otorgante de la Licencia no tendrá responsabilidad ante el Titular de la Licencia de los daños y perjuicios, pérdidas, responsabilidades y/o cualquier otros costos o gastos de cualquier naturaleza por infracción o incumplimiento de este Contrato y/o cualquier otra causa de acción o responsabilidad civil derivada de, o relacionada con este Contrato, superior a la cantidad total de los cargos del Titular de la Licencia recibidos actualmente por el Otorgante de la Licencia en virtud del presente Contrato. En ningún caso, estos daños incluirán, ni el Otorgante de la Licencia será responsable y el Otorgante de la Licencia es por esto aquí eximido de cualesquier daños especiales, indirectos, incidentales o consecuentes (incluyendo, sin limitación, pérdida de ganancias, pérdida de ingresos y/o cualquier otro tipo de pérdida comercial o económica). Cualquier reclamación, solicitud o derecho de cualquier tipo por parte del Titular de Licencia en contra del

Otorgante de la Licencia, que se base en, o surja en relación al presente Contrato, quedará prescrita a menos que el Titular de la Licencia inicie una acción legal al respecto dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha en que el acto, omisión, evento o incumplimiento por el cual la reclamación, demanda o derecho derivado haya ocurrido.

10. Convenios del Titular de la Licencia. El Titular de la Licencia garantiza, declara y acuerda con el Otorgante de la Licencia que (a) el Titular de la Licencia es libre de ejecutar este Contrato sin violación de ningún otro Contrato o derecho de cualquier otra persona, y que no está obligado en virtud de ningún Contrato que pueda impedir la ejecución de sus obligaciones en virtud de este Contrato; y (b) el Titular de la Licencia deberá, a su propio costo, proporcionar el equipo adecuado, instalaciones y personal para la exhibición de la Película en formato 870, 1070 o 1570.

11. Impuestos. El Titular de la Licencia deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas, valuaciones, gravámenes, aduanas, cargos, tarifas, impuestos sobre el consumo y/o cualquier otro cargo similar (ya sea denominados como ventas, ingresos brutos, ganancias brutas, bienes personales, almacenamiento, uso, consumo, licencia, importación, compensación, impuestos especiales o privilegios fiscales) actuales o futuros que sean o se puedan imponer, percibir o basarse en la entrega, posesión, exhibición o uso de la Película por el Titular de la Licencia, o a la concesión de esta Licencia, o el ejercicio de eso o por los derechos de Licencia. En la medida en que tales impuestos venzan o sean pagaderos por el Otorgante de la Licencia, el Titular de la Licencia deberá, por lo tanto, reembolsar al Otorgante de la Licencia en función de la demanda.

12. Interés. Cualquier pago no realizado a su vencimiento en virtud de este Contrato, devengará intereses a una tasa anual de 12% desde la fecha de vencimiento de dicho pago hasta la fecha en que se haya realizado en su totalidad.

13. Pagos. Todos los pagos efectuados por el Titular de la Licencia en virtud del presente Contrato serán en Dólares de Estados Unidos.

14. Indemnización. El Titular de la Licencia deberá indemnizar y eximir al Otorgante de la Licencia y sus oficiales, directores, accionistas y empleados en contra de cualquier y todos los gastos, desembolsos, costos, responsabilidades, pérdidas, deficiencias, obligaciones, impuestos, honorarios y gastos legales razonables, honorarios contables, honorarios de testigos, (peritos u otros), penalidades y todos los costos y demás importes pagados o incurridos en conexión con cualquier reclamación, acción, demanda, procedimiento o investigación, ya sea de carácter civil, penal, administrativo o de naturaleza investigativa, pendiente, potencial o realizada, que pueda ser presentada contra cualquier parte indemnizada en razón de, en relación con, o que surja del incumplimiento de cualquier declaración, garantía o acuerdo del Titular de la Licencia contenidos en este Contrato, la presentación de la Película del Titular de la Licencia y/o el ejercicio del Titular de la Licencia de cualquiera de los derechos que se le otorgaron en este Contrato.

15. Concesión. El Otorgante de la Licencia podrá hipotecar, dar en prenda, o conceder este Contrato. A partir de la notificación al Titular de la Licencia de una cesión, el Titular de la Licencia deberá cumplir y pagar a un cesionario todo el dinero que se le deba al Otorgante de la Licencia sin ninguna compensación, deducción, reconvención o crédito por cualquier reclamación que el Titular de la Licencia pueda tener en contra del Otorgante de la Licencia. Ni el presente Contrato ni ningún derecho conforme al presente será transferido, cedido, hipotecado o dado en prenda por el Titular de la Licencia sin previo consentimiento escrito del Otorgante de la Licencia, el cual puede ser otorgado o denegado a su sola discreción.

16. Notificación. Cualquier aviso o notificación en virtud del presente Contrato se considerará suficiente si se envía por correo registrado o certificado, o mediante servicio de mensajería exprés de reputación dirigido a la parte correspondiente de la siguiente manera:

Otorgante de la Licencia: National Geographic
161 Avenue of the Americas
New York, NY 10013

Titular de la Licencia: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
Paseo De Los Héroes #9350, Zona Urbana Rio Tijuana,
C.P. 22010, Tijuana B.C. Mexico

Cualquiera de las partes puede, mediante una notificación, designar un domicilio distinto al cual se deben enviar las notificaciones. Las notificaciones realizadas de conformidad con estas disposiciones se considerarán recibidas al ser enviadas por correo.

National Geographic

FORMATO DE REPORTE DE ASISTENCIA MENSUAL

Para el Oficial de Finanzas

Favor de completar toda la información solicitada y enviar este formato a

ngcvboxoffice@ngs.org

el día 21 del mes posterior al mes del reporte.

Nota: Favor de citar todas las cantidades en dólares de EU

Película	**Jerusalén**
Por Mes	
Teatro	
Ciudad	

Nombre	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Proyecciones Especiales (tarifa fija – ver contrato)	Número de Espectadores Pagados	Número de Entradas Gratuitas	Número de Presentaciones	Total de Espectadores Pagados	Taquilla Bruta	Pago de Licencia	Cantidad Total adeudada a National Geographic

Gracias por garantizar que este informe se emita mensualmente.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	3064	CECUTT / RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	99	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-212-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	29-Enero-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes.

FECHA DE ENTREGA:	1/02/18	Lizbeth Alvarado
ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31/01/2018	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM18-044	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.ProCult 74.- JERUSALÉN
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	JUSTIFICACION:	
FIRMA	No. EXT: 9622		

ASUNTO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACION DEL PAGO DE LA PROYECCION DE LA PELICULA JERUSALEM.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LA ASIGNACION PRESUPESTAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGO DE PROYECCION DE LA PELICULA JERUSALEM PROYECTADA EN DOMO IMAX.
META A ALCANZAR:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO.
OBJETIVO DEL PECA:	_2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA:	_2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural

OBSERVACIONES:	NATIONAL GEOGRAPHIC	CANTIDAD SOLICITADA:	$18,477.99
		IVA:	$2,956.48
		TOTAL:	$21,434.46

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 74
NÚMERO DE PARTIDA:	32701
CANTIDAD AUTORIZADA:	$21,434.46

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	RM18-044	31/01/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	32701	1	21,434.46	-	8,702.40	8,488.04	-	4,244.02	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO POR LA PROYECCION DE LA PELICULA JERUSALEM.	LIZBETH ALVARADO	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.